

APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES O SEGUROS COLECTIVOS Y CUALQUIER RETRIBUCIÓN EXTRA SALARIAL, ARTICULADA EN FUNCIÓN DE LOS NIVELES Y CARGOS EXISTENTES.

Durante el años 2020 no ha habido aportaciones a planes de pensiones ni retribuciones extra salariales.

SAGULPA tiene contratada para sus trabajadores, siguiendo lo previsto en el artículo 23 del III Convenio Colectivo, vigente en 2020, una póliza de seguro colectiva que garantice a los trabajadores las siguientes coberturas e indemnizaciones:

- Muerte accidental y/o natural: 14.000,00 €
- Invalidez absoluta y permanente: 14.000,00 €
- Incapacidad profesional absoluta y permanente a causa de enfermedad o accidente (invalidez profesional total y permanente): 14.000,00 €